



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

52-2025

Año XLIX

1.º de julio de 2025

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL RESOLUCIÓN ViVE-153-2025

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, el día 27 de junio del año dos mil veinticinco. Yo, Leonora de Lemos Medina, vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico*, en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil* y en las disposiciones de los reglamentos de *Régimen Académico Estudiantil*, de *Adjudicación de becas a la población estudiantil*, de la *Escuela de Medicina*, y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Que en el oficio EM-1234-2025 del 03 de junio de 2025, suscrito por el Dr. Wilhem Buján Boza, Director de la Escuela de Medicina, y remitido a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se refiere al acuerdo de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en el año 2019, acerca de las fechas de inicio del Internado Rotatorio Universitario: *modificar el acuerdo de la Junta Directiva, artículo 15 de la sesión N.º 7587, celebrada el 4 de octubre de 2001, en los siguientes términos: Autorizar a los estudiantes de último año de la carrera de medicina para que puedan realizar el Internado Rotatorio Universitario en las siguientes fechas: 01 de enero y 8 de agosto de cada año, en las unidades académicas de la CCSS acreditadas para tal efecto. Los estudiantes que ingresen al internado deberán cumplir a cabalidad con la aprobación del examen, el cual será realizado dos veces al año según las fechas de ingreso aquí aprobadas. Así mismo, corresponderá a los entes universitarios realizar el trámite de solicitud de los espacios docentes según lo establecido en el Reglamento de la Actividad Clínica Docente.*

SEGUNDO. Que en el contexto de la fecha de ingreso al Internado Rotatorio Universitario el 8 de agosto de cada año, en el oficio supracitado, el Dr. Buján Boza indica que el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS), mediante el oficio ADFH-SAACIP-0494-2025, envió a la Unidad Académica la *Convocatoria al Examen de Internado Universitario para el IV Bloque de 2025*, con el propósito de adjudicar campo docente en las unidades docentes de la CCSS, en el que participarán 4 personas estudiantes inscritas en la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía. Por lo que la Dirección de la Escuela de Medicina solicita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la emisión de los lineamientos para el Proceso de Matrícula de los cursos del Internado Rotatorio Universitario con duración anual de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, que se impartirán durante el periodo comprendido del 8 de agosto de 2025 al 7 de agosto de 2026, y el otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula.

TERCERO. Que a petición de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en el oficio ViVE-1456-2025 del 4 de junio de 2025, las oficinas de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) y Registro e Información (ORI), por medio del oficio OBAS-1238-2025 del 26 de junio de 2025 suscrito por la Dra. Angie León Salas, jefa de la OBAS, remitió a este despacho la elaboración de los lineamientos específicos para el proceso de matrícula y otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas, solicitados por la Escuela de Medicina, y la programación de las distintas actividades de estos procesos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que en la Universidad de Costa Rica se cuenta con normativa especial donde se establece la duración de cursos y de actividades del trabajo final de graduación (TFG) en periodos lectivos diferentes a los que se definen en el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, la que es emitida por el Consejo Universitario, la Rectoría o por la Vicerrectoría de Investigación en diferentes instrumentos normativos, de acuerdo con sus competencias.

SEGUNDO. Que en el *Reglamento de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica*, aprobado por la Rectoría en la Resolución R-6177-2008 del 9 de enero de 2008, y publicado en *La Gaceta Universitaria* 35-2008 del 24 de octubre de 2008, se definen distintos aspectos del VI año Internado Rotatorio Universitario, entre estos la duración de un año calendario de los cursos que lo constituyen, de acuerdo con la distribución que se encuentra en el artículo 42 inciso b) reglamentario: "Artículo 42: (...) b) El VI año de la Carrera está constituido por cinco cursos de 73 días de duración cada uno, en los siguientes campos: Medicina Interna, Cirugía General, Gineco-Obstetricia, Pediatría y Salud Comunitaria y Familiar (...)".

TERCERO. Que de conformidad con las disposiciones que se encuentran en el artículo 4 del *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil* acerca de las funciones de esta instancia universitaria le corresponde "(...) b) Definir los mecanismos eficientes para la ejecución de los acuerdos y normas reglamentarias que dicte el Consejo Universitario y las directrices de la Rectoría en el campo de la vida estudiantil", por lo que por medio de la ORI debe proceder a definir, implementar, coordinar y supervisar el proceso de matrícula específico para los cursos del VI año Internado Rotatorio Universitario del Plan de Estudios de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, y por medio de la OBAS, adecuar el otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas para las personas estudiantes que realizarán y consolidarán matrícula de acuerdo con la presente resolución.

CUARTO. Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario, le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al vicerrector o vicerrectora de Vida Estudiantil en el *Estatuto Orgánico*, y desarrolladas en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, donde en este orden normativo se establece:

Artículo 54.- Corresponderá específicamente al vicerrector o a la vicerrectora de Vida Estudiantil: (...)

- h) *Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil.*

Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil: (...)

- x) *Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

POR TANTO,

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

Emitir los lineamientos y aprobar los calendarios de los procesos de matrícula específicos y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, correspondiente a los Cursos del Internado Rotatorio Universitario para la población estudiantil de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, con duración anual, durante el periodo comprendido del 08 de agosto del 2025 al 07 de agosto del 2026, según se especifica:

I. PROCESO DE PREMATRÍCULA Y MATRÍCULA

La Oficina de Registro e Información es el ente encargado de coordinar y supervisar la ejecución de los procesos de matrícula (prematrícula y matrícula) y las directrices necesarias para la integración adecuada de la información y la eficiencia del proceso de matrícula. Además, resuelve en primera instancia los aspectos relacionados con los procesos técnicos que se definen en la presente resolución.

La matrícula es el proceso de inscripción del estudiantado en los cursos que le son autorizados por el profesorado consejero de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*. Dicho proceso consta de la prematrícula y la matrícula web, siendo la prematrícula requisito obligatorio para la asignación de la cita de matrícula.

La persona estudiante podrá solicitar matrícula vía web en los cursos del plan de estudios para los cuales cumpla con los requisitos académicos establecidos y los cursos complementarios indicados en la resolución que emite la Vicerrectoría de Docencia para ese efecto en cada ciclo lectivo, que se le permite matricular al estudiantado de pregrado y grado.

Para la solicitud y asignación de matrícula de los Cursos del Internado Rotatorio Universitario, la población estudiantil de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, deberá efectuar los procesos de prematrícula y matrícula web, mediante el sistema de eMatrícula en la página <https://ematricula.ucr.ac.cr>, en las fechas que se establecen en el Calendario Estudiantil Universitario del año

correspondiente y la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el II ciclo lectivo del año 2025, las cuales, además, puede consultar en el Anexo n.º 2 de la presente resolución.

Lo anterior posibilita la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición de la persona estudiante, por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la OBAS, para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica de las personas estudiantes que consolidan matrícula según la presente resolución.

La población estudiantil que requiera matricular otros cursos en el II ciclo lectivo del año 2025 o en el I ciclo lectivo del año 2026, deberá efectuar la matrícula mediante el sistema de eMatrícula, en las fechas que se establecen en el Calendario Estudiantil Universitario del año correspondiente y la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

Los procedimientos de matrícula que no se encuentran regulados en la presente resolución, se regirán por lo que al respecto se establezca en la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

II. OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS

Los beneficios complementarios del Sistema de Becas correspondientes al periodo del 8 de agosto de 2025 al 7 de agosto de 2026, de conformidad con las disposiciones establecidas en el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, se otorgarán a la población estudiantil que consolida matrícula correspondiente a:

Cursos del Internado Rotatorio Universitario para la población estudiantil de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, con duración del 08 de agosto de 2025 al 07 de agosto de 2026, según lo indicado en el Anexo n.º 3.

La población estudiantil sujeta de esta resolución que tenga asignado el beneficio de residencias estudiantiles para el año 2025, contará con el beneficio para el II y III ciclos lectivos 2025, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos reglamentariamente para el mantenimiento del beneficio. Para recibir beneficio a partir del I ciclo lectivo 2026, deberán realizar la solicitud de este beneficio por medio del sitio web de la OBAS, en las fechas que se establecerán en el Calendario Estudiantil Universitario para el año lectivo 2026.

Para las personas estudiantes que además de llevar cursos amparados a la normativa que se especifica en el apartado

Considerandos de la presente resolución, consoliden matrícula en cursos de 16 semanas, y se traslapen las fechas de los ciclos lectivos, se les realizarán los ajustes necesarios, una vez se vean reflejados los créditos en la carga académica dispuesta para cada planilla y los beneficios que ya hubiere recibido.

Para efectos de la beca socioeconómica y el otorgamiento de los beneficios complementarios en el periodo del 1º de enero al 7 de agosto del año 2026, regirá la resolución que emitirá la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre los lineamientos y calendarios de los procesos de matrícula y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, correspondientes a los cursos del Internado Rotatorio Universitario para la población estudiantil de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía del año 2026.

COMUNÍQUESE:

Al Consejo Universitario para la publicación en *La Gaceta Universitaria*, a la Dra. Angie León Salas, jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, al M.I.I. Marco Antonio Monge Vilchez, jefe de la Oficina de Registro e Información, al Dr. Willem Buján Boza, director de la Escuela de Medicina y a la Asociación de Estudiantes de la Escuela de Medicina.

Dra. Leonora de Lemos Medina
Vicerrectora de Vida Estudiantil

Nota del editor: Las resoluciones publicadas en *La Gaceta Universitaria* y sus *Alcances* son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.

ANEXO n.º 1

**PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR RENUNCIA O RETIRO DE MATRÍCULA (RM)
DE LOS CURSOS AMPARADOS BAJO ESTA RESOLUCIÓN**

La persona estudiante deberá realizar los procesos de renuncia o retiro de matrícula (RM), mediante el sistema de eMatrícula, en las fechas que se establecen en el Calendario Estudiantil Universitario del año correspondiente y la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el II ciclo lectivo del año 2025, las cuales, además, puede consultar en el Anexo n.º 2 de la presente resolución.

Estos procesos se rigen por lo que al respecto se establece en la resolución de normas y procedimientos de matrícula del II ciclo lectivo del año 2025, artículo 19 (renuncia) y artículo 31 (RM).

IMPORTANTE: Los errores en que incurra la persona estudiante al realizar esta solicitud serán de su exclusiva responsabilidad y no obliga a la Universidad de Costa Rica.

ANEXO n.º 2

**CALENDARIO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL DE CURSOS DEL INTERNADO ROTATORIO UNIVERSITARIO
DEL BACHILLERATO EN CIENCIAS MÉDICAS Y LICENCIATURA EN MEDICINA Y CIRUGÍA**

PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE AGOSTO DE 2025 AL 07 DE AGOSTO DE 2026

Abreviaturas y símbolos:

UA = Unidad Académica

ORI = Oficina de Registro e Información

SAE = Sistema de Aplicaciones Estudiantiles

ACTIVIDAD	FECHA
PREMATRÍCULA ORDINARIA	
Tramitar en la página web https://ematricula.ucr.ac.cr/	14/07/2025
Fecha y hora límite para enviar el proyecto al (a la) profesor(a) consejero(a): 16/07/2025 a las 4:00 p. m.	16/07/2025
Fecha y hora límite para finalizar el proyecto por parte del estudiantado: 16/07/2025 a las 6:00 p. m.	
CITAS DE MATRÍCULA ORDINARIA	
Publicación en la página web https://ematricula.ucr.ac.cr/ , a partir de las 12:00 m. d.	17/07/2025
MATRÍCULA ORDINARIA	
Tramitar en la página web https://ematricula.ucr.ac.cr/ , en la fecha y hora de la cita asignada.	21/07/2025 24/07/2025
RENUNCIA DE MATERIAS ASIGNADAS EN MATRÍCULA ORDINARIA	
Trámite mediante la página web https://ematricula.ucr.ac.cr/ , de las 00:05 a. m. hasta las 08:00 p. m. hora del servidor.	28/07/2025
INICIO DE LECCIONES	08/08/2025
RETIRO DE MATRÍCULA (RM)	
Trámite en la página web https://ematricula.ucr.ac.cr/ de las 00:05 a. m. del 11/08/2025, hasta las 11:55 p. m. del 16/08/2025, hora del servidor.	11/08/2025 16/08/2025
INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (IT)	08/08/2025
(La persona estudiante debe realizar la solicitud en la UA)	31/07/2026
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS (ITP)	08/08/2025
(La persona estudiante debe realizar la solicitud en la UA)	31/07/2026
FIN DE LECCIONES	07/08/2026

ANEXO n.º 3

CALENDARIO SÓLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN LOS CURSOS DE INTERNADO ROTATORIO, CON LAS SIGLAS ME6001, ME6002, ME6003, ME6004 y ME6005, DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS MÉDICAS Y LICENCIATURA EN MEDICINA Y CIRUGÍA, QUE INICIAN EN AGOSTO DE 2025.

(Únicamente para estudiantes con matrícula anual en el II ciclo 2025 y que finalizan el Internado en el I ciclo 2026)

DEL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS:

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) otorgará los beneficios complementarios del Sistema de Becas a la población estudiantil de la carrera de **Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía**, que tienen asignada beca socioeconómica y que consolidan matrícula de los cursos del Internado Rotatorio Universitario en el periodo comprendido del **08 de agosto del año 2025 al 07 de agosto del año 2026**, bajo las siguientes condiciones generales:

Solo para el periodo del 08 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025:

Del 08 de agosto al 06 de diciembre del 2025 se considerará la categoría de beca socioeconómica vigente con aplicación del rendimiento académico que rigió para el II ciclo lectivo 2025 y se considerará la totalidad de carga académica de los cursos con matrícula consolidada en el II ciclo lectivo 2025, con las siglas de los cursos propios del Internado Rotatorio y de 16 semanas según corresponda. Del 07 al 31 de diciembre se considerará únicamente con las siglas de los cursos propios del Internado Rotatorio.

En el periodo del 01 de enero al 07 de agosto del año 2026, regirá la resolución que emitirá la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre los lineamientos y calendarios de los procesos de matrícula específicos y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, correspondientes a los cursos del Internado Rotatorio Universitario para la población estudiantil de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía del año 2026.

APLICACIÓN DE PROMEDIO PONDERADO Y CARGA ACADÉMICA A LAS BECAS SOCIOECONÓMICAS

ACTIVIDADES	INICIO	FINAL
Acceso a solicitudes de justificación de carga académica.	11/08/2025	22/08/2025
Recepción de justificación de carga académica.	11/08/2025 de 8:00 a. m.	29/08/2025 hasta 11:59 p. m.
Recepción de justificación de promedio ponderado del año 2024.**	11/08/2025 de 8:00 a. m.	05/09/2025 hasta 5:00 p. m.

****Las justificaciones de promedio ponderado modificado se presentan ante el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE) o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil en el caso de las Sedes Regionales.**

SOLICITUD DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	II CICLO	
	INICIO	FIN
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. En este mismo periodo debe completar vía web la Declaración Jurada de Arrendamiento (rigen a partir de la primera entrega).	21-07-2025 de 8:00 a. m.	24-07-2025 hasta 11:59 p. m.
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. En este mismo periodo debe completar vía web la Declaración Jurada de Arrendamiento (rigen a partir de la segunda entrega).	22-08-2025 de 8:00 a. m.	25-08-2025 hasta 11:59 p. m.
Nota: La población estudiantil sujeta a esta resolución, debe realizar la solicitud de beneficios en el II ciclo 2025 y I ciclo 2026.		

LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

Lectura de creditaje para primera entrega de beneficios	29-07-2025
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios	26-08-2025
Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios	23-09-2025
Lectura de creditaje para cuarta entrega de beneficios	24-10-2025
* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior. Para el periodo del 01 de enero al 07 de agosto de 2026, regirán las fechas de lectura de creditaje que emita la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para la población con matrícula en cursos del Rotatorio Universitario del año 2026.	

ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA(AS) Y OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN*

ACTIVIDADES	ANUAL	PERIODO QUE CUBRE
Primera entrega ⁽¹⁾	09-08-2025	08-08-2025 al 31-08-2025
Segunda entrega	05-09-2025	01-09-2025 al 30-09-2025
Tercera entrega	03-10-2025	01-10-2025 al 31-10-2025
Cuarta entrega ⁽²⁾	06-11-2025	01-11-2025 al 31-12-2025
<i>Para el periodo del 01 de enero al 07 de agosto del año 2026, regirá la resolución que emitirá la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre los lineamientos y calendarios de los procesos de matrícula específicos y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, correspondientes a los cursos del Internado Rotatorio Universitario para la población estudiantil de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía del año 2026.</i>		
⁽¹⁾ Esta entrega otorga los beneficios del 08/08/2025 al 10/08/2025, acorde con la fecha de inicio de lecciones y según corresponda a cada caso.		
⁽²⁾ Del 07 al 31 de diciembre de 2025, se considerarán únicamente los cursos con las siglas de los cursos propios del Internado Rotatorio.		
* Recepción de recursos de revocatoria de beneficios: 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.		

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".